

Sociedad Limitada» y «Tenerías Arlanza», Sociedad Limitada, celebradas ambas en sus respectivos domicilios sociales con fecha uno de diciembre de 2.003, han adoptado por unanimidad la fusión por absorción de esta última entidad por la primera de ellas. De este modo la mercantil «Pinos y Jable, Sociedad Limitada» absorbe a la mercantil «Tenerías Arlanza, Sociedad Limitada», adoptando la mercantil absorbente (Pinos y Jable, Sociedad Limitada) la denominación de la absorbida (Tenerías Arlanza, Sociedad Limitada), adquiriendo la sociedad absorbente a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión aprobado igualmente por estas compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Fuerteventura con fecha diez de diciembre de 2.003. Asimismo se aprobaron los Balances de fusión de las respectivas compañías, cerrados con fecha treinta de septiembre de 2.003.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar asimismo el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la presente fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

En Corralejo, municipio de La Oliva, Fuerteventura (Las Palmas), 15 de diciembre de 2003.—El Administrador Solidario de la mercantil Pinos y Jable, Sociedad Limitada y el Administrador Único de la mercantil Tenerías Arlanza, Sociedad Limitada. Firmado, Pilar Pineda Erdocia. Firmado, Lucio Martínez Martínez.—4.305. 1.<sup>a</sup> 12-2-2004

### PREMIERE MEGAPLEX, S. A.

A los efectos previstos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general celebrada con carácter universal el día 25 de junio de 2003, ha acordado la reducción del capital social en 834.794,21 euros, por amortización de 138.898 acciones propias, para compensar pérdidas acumuladas de la sociedad. Como consecuencia de este acuerdo, el capital social quedará cifrado en 367.230 euros, totalmente desembolsado.

Madrid, 3 de febrero de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Felipe Mariano Ortiz Valero.—4.124.

### PRIMURA, S. L. (Sociedad absorbente)

### EL CEP D'OR, S. L. Sociedad unipersonal

### SELENGE, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión por absorción impropia*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de socios de las mercantiles «Primura, Sociedad Limitada»; «El Cep d'Or, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y «Selenge, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» celebradas todas ellas en fecha 30 de enero de 2004, se aprobó, por unanimidad, previo informe del órgano de administración de las tres entidades, la fusión por absorción por «Primura, Sociedad Limitada» de «El Cep d'Or, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y de «Selenge, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», mediante su disolución sin liqui-

dación. La fusión por absorción se ha acordado en los términos y condiciones del proyecto de fusión conjunto suscrito por los órganos de Administración de las tres sociedades intervinientes depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona.

Se advierte a los socios y acreedores, así como a los representantes de los trabajadores de las sociedades que se fusionan que tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión así como el resto de documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Terrassa, a 2 de febrero de 2004.—La Administradora única de las entidades «Primura, Sociedad Limitada»; «El Cep d'Or, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y «Selenge, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», doña Carmen Piñol Castellón.—3.979. y 3.<sup>a</sup> 12-2-2004

### PROMOCIONES URBANÍSTICAS BAIX CAMP, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

### CONSTRUCCIONES LA TORRE DE HOSPITALET, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se hace público que la Junta General de Socios de Promociones Urbanísticas Baix Camp, Sociedad Limitada y el Socio único de Construcciones La Torre de Hospitalet, Sociedad Anónima Unipersonal, decidieron el día 28 de enero de 2004, aprobar la fusión de ambas compañías mediante la absorción de Construcciones La Torre de Hospitalet, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida) 002 por parte de Promociones Urbanísticas Baix Camp, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente. De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio, en los términos previstos legalmente.

En Mora de Ebro (Tarragona), 3 de febrero de 2004.—Don Salvador Tarruella Vilardosa, Administrador único de Promociones Urbanísticas Baix Camp, Sociedad Limitada y de Construcciones La Torre de Hospitalet, Sociedad Anónima Unipersonal.—4.405. 2.<sup>a</sup> 12-2-2004

### REFRACTARIOS SANT YAGO, S. A.

*Disolución y liquidación simultánea*

Por decisión del Accionista Único de Refractarios Sant Yago, S.A., de fecha 29 de enero de 2004, se disuelve y liquida simultáneamente la Sociedad Refractarios Sant Yago, S.A. en base al siguiente Balance Final de disolución y liquidación aprobado en la misma fecha:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Tesorería .....	6.841,67
Hacienda Pública deudora .....	2,69
<b>Total Activo .....</b>	<b>6.844,36</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital suscrito .....	360.607,26
Resultados negativos de ejercicios anteriores .....	(353.764,27)
Hacienda Pública acreedora .....	1,37
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>6.844,36</b>

A Coruña, 29 de enero de 2004.—El liquidador, Miguel Delmas Costa, 4.088.

### SA FONDA DE SANT FRANCESC, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### JSSL, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de Fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Universales de «Sa Fonda de Sant Francesc, Sociedad Limitada», y de «JSSL, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el 30 de enero de 2004, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «S.A. Fonda de Sant Francesc, Sociedad Limitada», de «JSSL, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación y transmisión en bloque del patrimonio social de la absorbida, «JSSL, Sociedad Limitada Unipersonal», a la absorbente, «S.A. Fonda de Sant Francesc, Sociedad Limitada», adquiriendo esta última, en consecuencia, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de aquella; teniendo en cuenta que la sociedad absorbente, es titular de la totalidad de las participaciones que constituyen el capital social de la absorbida, no ha lugar a ampliación de capital alguna en la sociedad absorbente, ni a la remisión de informe por expertos independientes.

La fusión se acuerda de conformidad con el Proyecto de Fusión, suscrito y aprobado por el Administrador único de ambas sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Se hace constar el derecho que tienen los socios y acreedores de las dos sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión; asimismo se hace constar que durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 3 de febrero de 2004.—Don Sancho LLadó, Administrador único de «S.A. Fonda de Sant Francesc, Sociedad Limitada» y de «JSSL, Sociedad Limitada Unipersonal».—4.228. y 3.<sup>a</sup> 12-2-2004

### SANTANDER CENTRAL HISPANO FINANCE, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

*Emisión de participaciones preferentes serie II*

Santander Central Hispano Finance, Sociedad Anónima, Unipersonal, con domicilio en Madrid, plaza de Canalejas, 1, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de participaciones preferentes serie II por importe nominal de cuatrocientos millones de euros (400.000.000) de euros que corresponden a un total de dieciséis millones

de participaciones, de veinticinco (25) euros de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta. La presente emisión de participaciones preferentes serie II se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por las Juntas generales universales de Santander Central Hispano Finance, Sociedad Anónima, Unipersonal, de fechas 10 y 21 de octubre de 2003 y 9 de enero de 2004 y por los Consejos de Administración en las mismas fechas y ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 23 de enero de 2004, con las siguientes características:

Valor: Participaciones Preferentes serie II.

Emisor: Santander Central Hispano Finance, Sociedad Anónima, Unipersonal.

Garante: Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima.

Importe efectivo de la emisión: 400 millones de euros.

Valor nominal unitario: 25 euros.

Remuneración: Los titulares de Participaciones Preferentes serie II tendrán derecho a percibir una remuneración preferente no acumulativa, pagadera por trimestres vencidos. Las Participaciones Preferentes serie II devengarán diariamente, desde la fecha de su desembolso y hasta su amortización, en su caso, el derecho a percibir una remuneración, calculada sobre el importe nominal de las mismas, en base actual/365, equivalente al tipo de interés Euribor (Euro Interbank Offered Rate) a tres meses expresado en puntos porcentuales, incrementado con un margen de 0,10 puntos porcentuales. Por excepción, los dos primeros períodos de devengo de la remuneración, la remuneración será fija a un tipo del 3 por 100 (3,03 por 100 TAE).

Pago de Remuneraciones: Se pagarán por trimestres vencidos a contar desde la fecha de desembolso o de la fecha de desembolso alternativa, en su caso.

Su distribución estará condicionada a la obtención de beneficio distribuible suficiente y a las limitaciones impuestas por la normativa bancaria española sobre recursos propios.

Si por estas razones, no se pagarán las remuneraciones correspondientes a las Participaciones Preferentes serie II, ni el Emisor ni el Garante pagarán dividendos a sus acciones ordinarias.

Derechos políticos en el Emisor: Carecen de derechos políticos salvo en supuestos excepcionales como los de falta de pago íntegro a sus titulares de cuatro remuneraciones consecutivas o, la adopción de un acuerdo de liquidación o disolución del Emisor (excepto en los casos en que dicha liquidación o disolución se deba a la liquidación o disolución de Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima, o a una reducción del capital social del Garante conforme a lo establecido en el artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Derechos políticos en el Garante: No tienen.

Derecho de Suscripción Preferente: No existe. Plazo: Perpetuo.

Facultad de Amortización: El Emisor podrá amortizar, previa autorización del Banco de España en todo o en parte las Participaciones Preferentes serie II emitidas, siempre que hayan transcurrido 5 años desde su desembolso, reembolsando a su titular el valor nominal y la parte correspondiente de las remuneraciones que, en su caso, le hubiesen correspondido respecto del período corriente de remuneraciones.

Entidad Colocadora: La suscripción de las Participaciones Preferentes Serie II se ha tramitado ante Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima, que ha actuado como Entidad Colocadora.

Período de Suscripción: Se inició el 27 de enero de 2004 a las 9,00 horas y finalizó a las 14,00 horas del 10 de febrero de 2004. La suscripción fue completa. Las peticiones se atendieron por orden cronológico en las oficinas de la Entidad Colocadora.

Fecha de Desembolso: El día 18 de febrero de 2004 (ó en la fecha de desembolso alternativa de 20 de febrero de 2004, en el supuesto previsto en el apartado 2.3 del folleto de emisión).

Cotización: Mercado AIAF de Renta Fija.

Régimen Fiscal: la presente emisión está sometida a la legislación en materia fiscal que se especifica en el folleto informativo reducido de la emisión inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional de Mercado de Valores.

Folleto de Emisión: Los inversores interesados en la adquisición de éstas participaciones preferentes serie II podrán dirigirse a la Entidad Colocadora de la emisión y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para consultar el folleto de emisión.

Destinatarios: todo tipo de inversores.

Liquidez: Los precios que cotice la Entidad de Liquidez serán determinados en función de las condiciones de mercado existentes en cada momento teniendo en cuenta la rentabilidad de la emisión y la situación de los mercados de Renta Fija y de participaciones preferentes. La diferencia entre el precio de compra cotizado y el precio de venta cotizado no podrá ser superior a un 10 por 100 en términos de TIR con un máximo de 50 puntos básicos también en términos de TIR y nunca será superior al 1 por 100 en términos de precio, siempre y cuando no se produzcan situaciones extraordinarias en los mercados que lo imposibiliten. La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado habiéndose comprometido la Entidad de Liquidez, en virtud del contrato, a realizar sus mejores esfuerzos para localizar las Participaciones Preferentes serie II con las que atender la demanda.

Calificación Preliminar del Riesgo Crediticio: Moody's Investor Service ha asignado a la Emisión una calificación de A2, Standard and Poors ha asignado a la Emisión una calificación de BBB, y Fitch Ratings ha asignado a la emisión una calificación de A.

Madrid, 10 de febrero de 2004.—Presidente, José Antonio Álvarez Álvarez.—4.886.

## SEGURA PAÑOS, S. L.

### Junta General Extraordinaria

Se convoca a los señores socios de la Compañía mercantil Segura Paños, S.L., a la Junta General Extraordinaria de Socios de la Sociedad, a celebrar en Alicante, en el local sito en la calle Los Docientos, 8, el día 22 de marzo de 2004, a las 10 horas, para tratar del siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación del Proyecto de escisión de fecha 15 de diciembre de 2003, suscrito por las Administraciones sociales de Lucero de Levante, S.L. (escindida), y Segura Paños, S.L. (beneficiaria).

Segundo.—Aprobación de la adjudicación a favor de Segura Paños, S.L., de la rama de actividad de Lucero de Levante, S.L., consistente en los elementos integrantes de su actividad financiera, en los términos del Proyecto de escisión de fecha 15 de diciembre de 2003.

Tercero.—Aprobación del Balance de Segura Paños, S.L., cerrado a 30 de noviembre de 2003 como Balance de Escisión.

Cuarto.—Ampliación del capital social como consecuencia de la adjudicación, en las condiciones del proyecto de escisión, y consiguiente modificación de los Estatutos.

Quinto.—Aprobación del Proyecto de fusión de fecha 12 de diciembre de 2003 suscrito por las Administraciones sociales de Segura Paños, S.L. (absorbente), y Los Docientos, S.L. (absorbida).

Sexto.—Aprobación de la adjudicación a favor de Segura Paños, S.L., del patrimonio de Los Docientos, S.L., en los términos del proyecto de fusión de fecha 12 de diciembre de 2003.

Séptimo.—Aprobación como Balance de fusión de Segura Paños, S.L., cerrado a 30 de noviembre de 2003.

Octavo.—Ampliación del Capital Social como consecuencia de la fusión y adjudicación, en las condiciones del proyecto de fusión, y consiguiente modificación de los Estatutos.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Delegación de facultades para la formalización, elevación a público y ejecución de los acuerdos adoptados.

Undécimo.—Aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Se pone a disposición de los señores socios, así como de los representantes de los trabajadores, para su examen en el domicilio social, los documentos enumerados en el artículo 238.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, pudiendo obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

Alicante, 3 de febrero de 2004.—El Consejero Delegado, María Isabel Paños Callado.—4.118.

## TENARIA, S. A.

### Convocatoria de Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración de Tenaria, Sociedad Anónima, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado, por unanimidad, convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en su domicilio social, sito en Cordovilla (Navarra), carretera de Zaragoza, km, 3 a las 12 horas del día 1 de marzo de 2004, en primera convocatoria y, al día siguiente a la misma hora, si procediera, en segunda convocatoria, para deliberar y acordar sobre los siguientes asuntos comprendidos en el

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de un aumento del capital social por importe máximo de hasta 49.743.630 Euros, a la par dividido en dos tramos, el primero, mediante compensación de créditos por importe de 24.932.977, 50 Euros y el segundo, mediante aportaciones dinerarias, previendo expresamente la posibilidad de suscripción incompleta y parcial de la ampliación de capital. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución y formalización de la ampliación de capital y para dar nueva redacción al Artículo 5.º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, en relación con el capital efectivamente suscrito y desembolsado.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 112, 144 y 156 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace costar el derecho corresponde a todos los accionistas de examinar en domicilio social y de pedir la entrega o el envío gratuito del Informe elaborado por el Consejo de Administración de la Sociedad justificativo del acuerdo aumento del capital social y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales, del texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y de la certificación del Auditor de cuentas de la Sociedad que acredita que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos en cuestión. Se pone en conocimiento de los accionistas que el Consejo de Administración, para facilitar la elaboración del acta de la reunión, ha acordado requerir la presencia de un Notario para que asista a esta Junta General de Accionistas y levante la correspondiente Acta Notarial de la misma, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes.

Pamplona, 10 de febrero de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, don Pedro Berastain Diez.—4.940.